

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2020 , al Despacho del Señor Juez informando que la audiencia programada no pudo llevarse a cabo, por cuanto no se tenía conocimiento del correo electrónico de la parte actora, el cual envió correo hoy .Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Septiembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Este despacho dispone reprogramar la audiencia, en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a la hora de las 10:00 am** En dicha oportunidad se realizará a continuación, la Audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, donde se evacuarán la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 08 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 117**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria